



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
ESTACION DE POLICIA PUERTO COLOMBIA

DISPO-ESTPO - 13.0

Puerto Colombia, 06 de abril de 2026

Señora
 SHAY RUIZ
ruiziquaran04@gmail.com
 Ciudad

Asunto: Respuesta requerimiento ticket 861248-20260318

Cordial saludo, en atención a las disposiciones de la Ley 1755 de 2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición", conforme a la Resolución No. 03641 del 17 de septiembre del 2013, "Por la cual se define la estructura orgánica interna y se determinan las funciones de la Policía Metropolitana de Barranquilla".

En relación a la comunicación de la referencia, en la cual se expresa: "(...) TRASLADO OFI26-00042327 / GFPU - EMAIL SOLICITUD DE APOYO DEL GOBIERNO NACIONAL PARA INTENSIFICAR LA BÚSQUEDA DE MATEO ARIAS PEDRAZA EN PUERTO COLOMBIA. (...) "

Por lo expuesto en el acápite anterior, dando respuesta a su solicitud conforme a lo establecido en el Artículo 13 de la Ley 1755 de 2015 (...) *que toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades, en los testimonios señalados en este código, por motivos de interés general o particular, y a obtener pronta resolución completa y de fondo sobre la misma.* (...) Para el agotamiento del anterior interrogante es de menester informarle señora peticionaria las actividades realizadas por parte de la Estación de Policía Puerto Colombia, de conformidad a sus competencias, jurisdicción, acciones y estrategias con la finalidad de promover la convivencia y seguridad Ciudadana así:

Por parte del Grupo de Manejo de Emergencias y Desastres – PONALSAR de la Policía Nacional, desde el día 24 de febrero de 2026 ha desplegado de manera inmediata, continua e ininterrumpida toda su capacidad logística, tecnológica y humana, con el propósito de adelantar labores especializadas de búsqueda y rescate orientadas a la localización del joven Mateo Arias, estas acciones han comprendido la ejecución de operativos de rastreo en zonas priorizadas, verificación de información suministrada por la comunidad, análisis de posibles rutas de desplazamiento tanto fuera como dentro del mar, así como el uso de herramientas tecnológicas y técnicas especializadas propias de esta unidad, con el fin de optimizar los resultados en el proceso de localización.



Es importante señalar que dichas actividades se han venido desarrollando bajo los principios de coordinación, concurrencia y articulación interinstitucional, en estricto cumplimiento de los protocolos establecidos para este tipo de emergencias. En este sentido, se ha trabajado de manera conjunta con el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Puerto Colombia, la Defensa Civil y el Cuerpo de Rescate Acuático de Salvavidas del municipio, aunando capacidades técnicas, operativas y humanas, con el fin primordial de maximizar la cobertura de las labores de búsqueda, optimizar los tiempos de respuesta y aumentar las probabilidades de localización del joven de manera oportuna y efectiva.



De igual manera, la Estación de Policía Puerto Colombia, a través del grupo de Policía Comunitaria (POLCO), ha desarrollado campañas de sensibilización y acercamiento con la ciudadanía, incentivando la participación activa de la comunidad mediante el suministro de información que permita contribuir a la ubicación del joven Mateo Arias. Estas actividades incluyen la difusión de información relevante, diálogos comunitarios y fortalecimiento de redes de apoyo ciudadano.



Así mismo, se ha mantenido articulación permanente entre las diferentes especialidades de la Policía Nacional, con el fin de consolidar esfuerzos institucionales que permitan avanzar de manera efectiva en las labores de búsqueda, reiterando el compromiso de la Institución en el esclarecimiento de los hechos y la pronta localización del joven.

Finalmente, la Policía Nacional continuará adelantando todas las acciones necesarias dentro del marco de sus competencias, con el firme propósito de obtener resultados positivos frente a la situación expuesta.

En nombre de la Policía Nacional, le queremos manifestar nuestros agradecimientos por su información, ya que esto nos permitirá tomar acciones de mejoramiento en el servicio de policía y así evitar que estas situaciones como la que nos ocupa se presenten en un futuro.

Atentamente.




Firmado digitalmente por:
Nombre: Andrea Katerin Salcedo Perilla
Grado: Teniente
Cargo: Comandante Estacion De Policía
Cédula: 1007497976
Título: Administrador Policial T.P 2890
Dependencia: Estacion De Policía Puerto Colombia
Unidad: Metropolitana De Barranquilla
Correo: andrea.salcedo@correo.policia.gov.co
6/04/2026 9:19:12 a. m.

Anexo: no

KR 2B 3B - 41
Teléfono: 3096022
mebar.epuertocolombia@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Página 2 de 2

| | | |
|---------------------|----------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 1 de 1 | PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA |  POLICÍA NACIONAL |
| Código: 1AJ-FR-0038 | | |
| Fecha: 20-07-2014 | NOTIFICACIÓN POR AVISO | |
| Versión: 0 | | |

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL – MEBAR

Barranquilla, 06 de abril de 2026

Señor
SHAY RUIZ
ruiziguaran04@gmail.com
Puerto Colombia

Asunto: Notificación por aviso solicitud No. 861248-20260318

La suscrita comandante de Estación Puerto Colombia de la Policía Metropolitana de Barranquilla, de conformidad con lo dispuesto en la ley 1437 del 18 de enero de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y dando alcance al inciso 2 del artículo 69 – Notificación por aviso sobre la comunicación oficial No. **GS-2026-050954-MEBAR**, de fecha 06 de abril de 2026, mediante el cual se da respuesta a la petición número 861248-20260318, presentada por usted a través de nuestros canales institucional "*Web publica PQRS*", toda vez que no allegó datos de contacto, imposibilitándose la debida notificación de las actuaciones adelantadas.

Este aviso se fija con copia íntegra de la citada comunicación oficial en el micrositio: [https://www.policia.gov.co/policia Metropolitana de Barranquilla/notificaciones](https://www.policia.gov.co/policia%20Metropolitana%20de%20Barranquilla/notificaciones), desde el 06 de abril de 2026 a las 14:00 horas, por lo tanto, se advierte que a partir del día hábil siguiente al del retiro del aviso, se entenderá surtida la notificación.


Finalmente, la mencionada comunicación oficial de respuesta a su petición, permanecerá a su disposición en la Oficina de Atención del Ciudadano de la Policía Metropolitana de Barranquilla, dependencia ubicada en la carrera 43 No. 47-53 barrio El Rosario.

Atentamente,



Teniente, ANDREA KATERIN SALCEDO PERILLA
Comandante de Estación de Policía Puerto Colombia

Elaborado por: SI. Andrés Mejía Tarazona
Revisado por: TE. Andrea Katerin Salcedo Perilla
Fecha elaboración: 06/04/2026
Ubicación:

| | | |
|---------------------|----------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 1 de 1 | PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA |  POLICÍA NACIONAL |
| Código: 1AJ-FR-0023 | | |
| Fecha: 19-07-2014 | CONSTANCIA | |
| Versión: 0 | | |

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL- MEBAR.

Puerto Colombia, cuatro de abril de dos mil venti seis
04/06/2026

CONSTANCIA

En la fecha la suscrita Comandante de Estación de Policía Puerto Colombia, deja constancia que no fue posible notificar al peticionario toda vez que el correo electrónico aportado no arrojó acuse de recibido, así mismo se llamó al abonado telefónico 3172975121 donde no se pudo tener comunicación con la peticionaria para notificarle de la respuesta y no aportada dirección.

CONSTE



Teniente ANDREA KATERIN SALCEDO PERILLA
Comandante Estación de Policía Puerto Colombia